

**FERRE-TUBOS**

CONNY

Flete : Aseg x Dom. x Pag: x

Distribución :

Alm	Artículo	Cantidad	Uvta	Descripción	Precio	Importe
Matriz	707SCC.99	6	PZA	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM X 90° CRESCO	\$9.74	\$58.42
Matriz	TSC.99	2	PZA	TRAMO TUBO PVC SANITARIO DE NORMA 99 MM X 6 MTS CRESCO	\$178.74	\$357.48
Matriz	701SCC.99	4	PZA	COPLA PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM CRESCO	\$4.25	\$16.98
Matriz	W747.1000	1	PZA	BOTE PEGAMENTO WELD*ON 747 AZUL 1 LT." MUY RAPIDO "	\$230.97	\$230.97

Suma Cantidad : 13  
 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M. N.  
 Presupuesto  
 Listade precios : Mayoreo M c/IVA Incluido

Suma importes : \$663.86  
 Descuento : \$0.00  
 SubTotal : \$663.86  
 Número de \$0.00  
 Total : \$663.86



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO**

Servicio  Compra

Fecha de elaboración 14/06/2015

**AREA SOLICITANTE**

AREA	Dirección de Administración	<b>TITULAR DEL AREA</b>	<b>RESPONSABLE DE LA SOLICITUD</b>
		Ernesto Gaspar Cabrera Director de Administración	Adán Rodrigo Solano Cota Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	6	Pieza	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM X 90"	2561	\$3,000
2	2		TRAMO TUBO PVC SANITARIO	TRAMO TUBO PVC SANITARIO DE NORMA 99 MM X 6 MTS	2561	\$3,000
3	4		COPLER PVC SANITARIO	COPLER CVC SANITARIO 99 MM	2561	\$3,000
4	1		PEGAMENTO	PEGAMENTO	2491	\$7,919

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 27 de junio de 2016

JUSTIFICACIÓN:  
Se solicita material para la reparación del ducto de caída de agua pluvial del area de CECA e Investigación ya que actualente existen filtraciones debido a aque el desague es muy pequeño y esta provocando daño en dichas areas

SOLICITA  
  
Ernesto Gaspar Cabrera  
Director de Administración

AUTORIZA  
  
Ernesto Gaspar Cabrera  
Director de Administración

TRAMITA  
  
Adán Rodrigo Solano Cota  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
Manuel Alejandro Calderón Gaeta  
Coordinador de Finanzas



INSTRUMENTO DE TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS PERSONALES  
VER: SUPLENDO DEL SUPLENDO

**ORDEN DE COMPRA**

Orden de servicio No. 35  
Fecha de orden: 14/06/2016

.. PÁGINA 1 DE 1 ..

**INFORMACION DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: FERRE-TUBOS Y ACCESORIOS S.A DE C.V  
R.F.C.: FTA860318RS0 CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: SAN FELIPE 1111 CP 44200 COL ARTESANOS  
AGENTE DE VENTAS: F TEL: 38-26-60-95  
CORREO ELECTRÓNICO: G

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	6.00	piezas	2561	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR	CODO PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM X 90" CRESCO	\$8.39	\$50.36
2	2	piezas		TRAMO TUBO PVC SANITARIO	TRAMO TUBO PVC SANITARIO DE NORMA 99MM X 6MTS CRESCO	\$154.09	\$308.17
3	4	piezas		COPLE PVC SANITARIO	COPLE PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM CRESCO	\$3.66	\$14.64
4	1	piezas	2491	PEGAMENTO	BOTE PEGAMENTO WEL'DON 747 AZUL 1 LT " MUY RAPIDO"	\$199.11	\$199.11

OBSERVACIONES: Se solicita material para la reparación del ducto de agua pluvial del área de CECA e Investigación ya que actualmente existen filtraciones debido a que el desagüe es muy pequeño y esta provocando daño en dichas áreas

SUB-TOTAL: \$572.29  
IVA: \$91.57  
TOTAL: \$663.86

CANTIDAD EN LETRA: (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

H  
PROVEEDOR

ELABORADO  
  
ADÁN RODRÍGUEZ SOLANO COTA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA  
  
MANUEL ALEJANDRO CALDERÓN GAETA  
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.  
  
ERNESTO GASPAR CABRERA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZADO  
  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

FEA... GEO... HEO...  
A NO. 1312  
A GOL. JAL.

# CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.-** El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señale al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.-** Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee este último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.-** En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la responsabilidad convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese efecto.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que determinada en los siguientes casos:


Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presenten atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".


El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para vender bienes y/o servicios al Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.-** Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.-** Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

POR "EL INSTITUTO"  
  
CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO  
COMISIONADA PRESIDENTE

POR "EL PROVEEDOR"  
  
F  
NOMBRE, CARGO Y FIRMA

FECHA DE EMISIÓN: 15/06/2023 A LAS OCHO HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

# FERRE-TUBOS



Comprobante Fiscal Digital Hoja 1 / 1

**FACTURA 128074**

Fecha : 14/06/2016 04:37:07 p.m.

Núm. Certificado: 00001000000202369268

UUID : AA2D781C-843E-459D-9D09-3A1D3907C2EE

FechaTimbrado="2016-06-14T16:35:22"

Expedido en : San Felipe # 1111 Col. Artesanos, Guadalajara Jalisco

FERRE TUBOS Y ACCESORIOS SA DE CV

San Felipe # 1111 Col. V

Sector Hidalgo Guadalajara Jal. CP. 44200

Tel(s). 3826 6199 . 3826 6095 Fax 38266199 RFC : FTA860318RS0

Lunes a Viernes 8 a 2 y 4 a 7, EMail : **F** http://ferretubosyaccesoriossadeqv.sacom.mx

Cliente 12729 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 AV. VALLARTA No 1312  
 Col. AMERICANA, GUADALAJARA  
 JALISCO, CP. 44160 RFC: ITI050327CB6 Telef. 3630-5745

O. C. # : Cotiz. #  
 Fecha Vencto: 14 Jun 2016  
 Condiciones : Contado  
 Vendedor : RODRIGO

AI	Artículo:	Cantidad: UVta	Descripción :	Precio :	Importe:	%Desc.	Imp. Neto
1	707SCC.99	6	PZA CODO PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM X 90° CRESCO	\$8.39	\$50.36	0	\$50.36
1	TSC.99	2	PZA TRAMO TUBO PVC SANITARIO DE NORMA 99 MM X 6 MTS CRESCO	\$154.09	\$308.17	0	\$308.17
1	701SCC.99	4	PZA COPLA PVC SANITARIO CEMENTAR 99 MM CRESCO	\$3.66	\$14.64	0	\$14.64
1	W747.1000	1	PZA BOTE PEGAMENTO WELD*ON 747 AZUL 1 LT." MUY RAPIDO "	\$199.11	\$199.11	0	\$199.11

SELLO DIGITAL DEL EMISOR : Lxz2FMeq00eEkyayTuXJgdCrtWfC5DFXf+9FSCcQleT6JK1pRdOp8yKscgK1r81jG0ID+rsmHYX9bGL9j4GIPJUK1UVVYETZy2McQECuDMUPR3iJvO18UvJ25ZxXyzSO+K2FKJVQZD1BxSRyF+W9y7AsUR6g9= SELLO DIGITAL SAT : EjjH5+KwGga5yqWoxOnXrcD8yxb97Fax3L0QvK2f5hJmVw3YupHdeSzYF8a63GIL5NpOPTyrrQnDz68kov1u4ZiX0g222ZBSeKqTqK975J4e7uJ89QvNS2czapUVMGLEa50/CXZD/UyYDgK0p5W/du7G+IA= NUMERO CERTIFICADO SAT : 00001000000203352843 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT : j11.0jAA2D781C-843E-459D-9D09-3A1D3907C2EEj2016-06-14T16:35:22jLxz2FMeq00eEkyayTuXJgdCrtWfC5DFXf+9FSCcQleT6JK1pRdOp8yKscgK1r81jG0ID+rsmHYX9bGL9j4GIPJUK1UVVYETZy2McQECuDMUPR3iJvO18UvJ25ZxXyzSO+K2FKJVQZD1BxSRyF+W9y7AsUR6g9=10001000000203352843j

VE : SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M. N.  
 Régimen Fiscal : GENERAL DE LEY P.M. Forma de Pago y Cuenta : No Identificada

Suma Importes :	572.29
Descuento :	0.00
SubTotal :	\$572.29
I. V. A. 16 %	\$91.57
<b>Total</b>	<b>\$663.86</b>

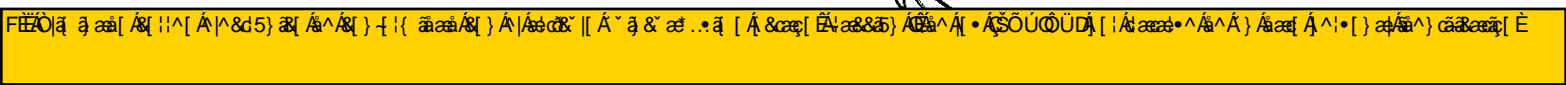
Pago en una sola exhibición

**PDF**

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Toda devolución o cambio de mcia. causa un 10%por gastos administrativos y no hay cambios ni devoluciones menores a \$ 100.00 pesos

**itei**  
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
**Dirección de Administración**  
**Recibí de conformidad**  
 Fecha: 16-Jun-16  
 Hora: 12:00 AM



Páguese por este cheque a la orden de FERRE-TUBOS Y ACCESORIOS S.A.P.O.C.V. Fecha 16 JUNIO 2016

\$ 663.86

(SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.) Moneda Nacional

BBVA Bancomer S.A. Instituto de Banca Múltiple, Grupo Financiero

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER  
 RFC: ITI050327 CB3  
 OFICINA : 0687 BANCA DE GOBIERNO JALISCO  
 No DE CUENTA: 00171750852  
 GUADALAJARA, JAL.

*[Firma]*  
Firma (s)

8888151320017810017175085210003469

8000

Recibí: F

FECHA DE EMISIÓN: 16 JUN 2016 A LAS 10:00 HORAS EN GUADALAJARA, JALISCO. VALOR: SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N. C/C: 00171750852. RUC: ITI050327 CB3. INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER S.A. GUADALAJARA, JALISCO.

16 JUNIO 2016

FERRER TODOS Y ACCESORIOS S.A DE C.V. 663.86  
 (SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)

CONCEPTO DEL PAGO:

Se expide este cheque en pago del concepto que se señala.

ATENTAMENTE

MATERIAL PARA REPARACION DE DUCTO AGUA PLUVIAL AREA CECA.

CUENTA	SUB-CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
600 2000 2561		FIBRAS SINTETICAS, HUEI		432.90	
600 2000 2491		OTROS MATERIALES CONST.		230.96	
100 0102 0004		BANCOMETZ			663.86
<b>SUMAS IGUALES</b>				<b>\$ 663.86</b>	

FIRMA CHEQUE RECIBIDO:

F

FORMULO:

REVISÓ PAGO:

AUTORIZÓ PAGO:

AUT. ASIEN. CONT.:

OPERÓ AUXILIARES:

PASÓ AL DIARIO:

PÓLIZA No.:

DISTRIBUCION: ORIGINAL: ARCHIVO CON COMPROBANTES / COPIA: PARA REGISTRAR / AVISO DE PAGO: PARA BENEFICIARIO

FERRER TODOS Y ACCESORIOS S.A. DE C.V. (SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.)